

Gobierno, se alarmaron, calificaron de ilegal la constitución de la Junta y expresaron que con ello se *fabricaría la ruina o destrucción* de la provincia, y al fin, tras de alguna vacilación, ofrecieron enviar a Cartago sus plenipotenciarios.

El impulso dado por el Ayuntamiento de San José, en cuyo seno estaban, entre otros patricios, los primeros futuros jefes supremos de Costa Rica, iba, pues, a producir su efecto. Mil tropiezos, hijos de la ignorancia, temor, desconfianza y recelos lugareños, se presentarían aún a los progresistas para ver establecido un régimen propio, ya absolutamente necesario.

*
* *

25 de octubre de 1821.

Instálase en Cartago la «Junta de Legados» o representantes de los Ayuntamientos, por invitación del de aquella ciudad, para tratar de los asuntos de interés general de esta «provincia de Costa Rica». Asisten los Legados de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Escasú, Barba y Ujarrás, y se

to
tir
a
26
la
de
bl
a
pu
de
pro
rac
Le
toc
p
rep
Ba
ter
la
de
pe